



[Firma]
TAP. YNES CECILIA CASTILLO SALVA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Ministerio de Salud

27 FEB 2020

Resolución Directoral

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lima, 27 de febrero de 2020

Visto el Expediente N° 17-052645-033 que contiene la Nota Informativa N° 045-2019-OPE-HNHU de fecha 5 de julio de 2019, mediante el cual la Oficina de Planeamiento Estratégico solicita la aprobación del documento denominado "Lineamientos para la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Términos de Referencia para las Intervenciones IOARR y/o Mantenimiento de Infraestructura en el Hospital Nacional Hipólito Unanue";

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al informe de evaluación de índice de seguridad hospitalaria llevado a cabo en el año 2016, se obtuvo como resultado un índice de vulnerabilidad mayor al 50%, reflejando como un indicador de 0.71, mientras que la seguridad ante cualquier evento adverso sólo tiene 0.29 derivando a una categoría "c" para el establecimiento de salud, indicador que nos lleva a considerar las observaciones planteadas para cada componente y tomar medidas urgentes que mejoren los indicadores que se refieren a una alta vulnerabilidad;



Que, respecto al índice de seguridad hospitalaria 2016, se ha realizado una evaluación sobre la seguridad estructural del establecimiento de salud, considerando dos sub módulos, siendo el primero de ellos el referido al grado de seguridad según los antecedentes del establecimiento y el segundo a la evaluación del grado de seguridad considerando al sistema estructural (columnas, vigas, muros, losas, entre otros) y materiales utilizados; siendo considerados estos puntos debido a que influyen de manera importante al sistema de soporte de la edificación que forma parte de la infraestructura correspondiente a la institución;



Que, el Hospital Nacional Hipólito Unanue desde el año 2014 se encuentra en proceso de formulación del proyecto para la construcción del nuevo Hospital, en el marco de la iniciativa privada cofinanciada bajo la modalidad de Asociación Pública Privada "Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue", en concordancia al artículo 26 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012, Ley Marco de Asociaciones Publico Privadas (APP), razón por la cual, el hospital no debe formular ningún proyecto de inversión que se superponga a dicha iniciativa, habiéndose realizado el cierre de todos los proyectos que se encontraban vigentes hasta el año 2016; sin embargo se ha estimado que dicho proceso tendrá un horizonte temporal de 5 años aproximadamente, y durante dicho periodo, es indispensable garantizar la capacidad resolutive y operativa de la UPSS del Hospital para mantener la provisión y continuidad de los servicios de salud a los pacientes, por lo que se ha venido realizando el mantenimiento, acondicionamiento y/o remodelación de infraestructura con el presupuesto insuficiente del Plan de Mantenimiento de Infraestructura;



Que, con Nota Informativa N° 72-2019-UEPI/OA-HNHU, la Unidad Ejecutora de Proyectos de Inversión remite a la Oficina de Administración el Proyecto denominado "Lineamientos para la Elaboración de Expedientes Técnicos para los Proyectos de Inversión o Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) de Mantenimiento o Acondicionamiento de Infraestructura en el Hospital Nacional Hipólito Unanue"; por lo que, solicita se evalúe y se emita una opinión técnica al respecto;

Que, con Nota Informativa N° 045-2019-OPE-HNHU, la Oficina de Planeamiento Estratégico eleva el documento denominado "Lineamientos para la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Términos de Referencia para las Intervenciones IOARR y/o Mantenimiento de Infraestructura en el Hospital Nacional Hipólito Unanue", el mismo que fue objeto de evaluación técnica, recomendando su aprobación;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 028-2020-OAJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Documento denominado "Lineamientos para la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Términos de Referencia para las Intervenciones IOARR y/o Mantenimiento de Infraestructura en el Hospital Nacional Hipólito Unanue", el mismo que forma parte de la presente Resolución y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



Artículo 2.- Disponer que la Unidad Ejecutora de Proyectos de Inversión de la Oficina de Administración se encargue del seguimiento y monitoreo del Documento aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución.



Artículo 3.- La Oficina de Comunicaciones procederá a publicar la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423

LMM/OHACH

Distribución:

c.c. Of. Ejecutiva de Administración
OPE
Of. Asesoría Jurídica
Of. Comunicaciones
OCI
Archivo

27 FEB 2020

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y/O TERMINOS DE REFERENCIA PARA
LAS INTERVENCIONES IOARR Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL HOSPITAL NACIONAL
HIPOLITO UNANUE.

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

I. INTRODUCCIÓN.

El Hospital Nacional Hipólito Unanue tiene una antigüedad de 70 años y cuenta con un terreno de 40,178 m², al inicio la concepción de su construcción fue con un enfoque preventivo recuperativo para enfermedades como TBC, posteriormente y en respuesta a la demanda fue necesario ir desarrollando diversos servicios, los cuales han ido en crecimiento de manera disfuncional y con una distribución inadecuada.

De acuerdo al Informe de Evaluación de Índice de Seguridad Hospitalaria, llevado a cabo en el año 2016, en el que obtuvimos como resultado un Índice de vulnerabilidad mayor 50% reflejando como un indicador de 0.71 mientras que la seguridad ante cualquier evento adverso sólo tiene 0.29 derivando a una categoría "C" para el establecimiento de salud, indicador que nos lleva a considerar las observaciones planteadas para cada componente y tomar medidas urgentes que mejoren los indicadores que se refieren a una alta vulnerabilidad.

Respecto al Índice de Seguridad Hospitalaria 2016, se ha realizado una evaluación respecto a la **seguridad estructural del establecimiento de salud**, considerando dos sub módulos, siendo el primero de ellos el referido al grado de seguridad según los antecedentes del establecimiento y el segundo a la evaluación del grado de seguridad considerando al sistema estructural (columnas, vigas, muros, losas, entre otros) y materiales utilizados. Son considerados estos puntos debido a que influyen de manera importante al sistema de soporte de la edificación que forma parte de la infraestructura correspondiente a la institución

De igual manera, respecto a, **la seguridad no estructural del establecimiento de salud**, se analiza la seguridad relativa a las líneas vitales, los sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado en áreas críticas, los equipos médicos de diagnóstico y tratamiento. También se evalúa los elementos arquitectónicos a fin de verificar la vulnerabilidad del revestimiento del edificio, incluyendo las puertas, ventanas y voladizos, a la penetración del agua. Las condiciones de seguridad de las vías de acceso y las circulaciones internas y externas de la instalación sanitaria, sistemas de iluminación, protección contra incendios, falsos techos y otros.

El Hospital Nacional Hipólito Unanue, desde el año 2014 se encuentra en proceso de formulación del proyecto para la construcción del nuevo Hospital, en el marco de la Iniciativa Privada Cofinanciada bajo la modalidad de Asociación Público Privada "Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue", en concordancia al Artículo 26º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1012 Ley Marco de Asociaciones Publico Privadas (APP), razón por la cual, el Hospital no puede formular ningún proyecto de inversión que se superponga a dicha iniciativa, habiéndose realizado el cierre de todos los proyectos que se encontraban vigentes hasta el año 2016.

Sin embargo, se ha estimado que dicho proceso tendrá un horizonte temporal de 5 años aproximadamente, y durante dicho periodo, es indispensable garantizar la capacidad resolutive y operativa de las UPSS del Hospital para mantener la provisión y continuidad de servicios de salud a los pacientes, por lo que se ha venido realizando el mantenimiento, acondicionamientos y/o remodelación de infraestructura con el presupuesto insuficiente del Plan de Mantenimiento de Infraestructura.

A fines del año 2016, se aprueba el Decreto Legislativo Nº1252, "Decreto Legislativo, que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" y Deroga la Ley Nº 27293, "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública", lo cual nos permitió adicionalmente al presupuesto del Plan de Mantenimiento de Infraestructura, obtener financiamiento a través de la formulación de



Inversiones no vinculadas a Proyectos de Inversión Público – Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), para intervenciones de infraestructura.

En tal sentido, es necesario regular la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Términos de Referencia para las Intervenciones IOARR y/o mantenimiento de infraestructura en el Hospital Nacional Hipólito Unanue.

II. OBJETIVO

Establecer lineamientos de carácter técnico - operativo para la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Términos de Referencia para las Intervenciones IOARR y/o mantenimiento de infraestructura en el Hospital Nacional Hipólito Unanue.

III. BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia N°014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, publicado el 27 de noviembre del 2019.
- R.M. N° 533-2016/MINSA
- Ley 30225: Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria (TUO Decreto Supremo N° 082-2019-EF)
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF: Reglamento de la Ley 30225.
- Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, de fecha de publicación 16 de setiembre del 2018.
- Decreto Supremo N° 0284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252- que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicado el 9 de diciembre del 2018.
- Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de fecha de publicación el 23 de enero del 2019.
- Resolución N° 423-2013-OSCE/PRE, que aprueba el Instructivo: Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la Contratación de Servicios y Consultorías en General, de fecha de publicación el 18.12.2013.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los presentes Lineamientos son de aplicación obligatoria en las diferentes unidades orgánicas del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

V. CONTENIDO

De acuerdo a las disposiciones normativas vigentes, se elaborarán los Expedientes Técnicos y/o Términos de Referencia para las Intervenciones IOARR y/o mantenimiento de infraestructura en el Hospital Nacional Hipólito Unanue, de acuerdo a lo que corresponda.



27 FEB 2020

ANEXO N°01:

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURA

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

1. CARÁTULA:

1.1 Denominación de la Intervención a ejecutar: Consigna de forma clara y precisa la denominación que describa el servicio de mantenimiento que se va a ejecutar (Tipo de Intervención + Intervención en + Nombre de Servicio + Nombre del Establecimiento de Salud + Nombre de la Región)

1.2 Nombre, dirección, correo electrónico y teléfonos de los responsables de la elaboración del expediente y coordinador institucional: Consigna los datos de los responsables de la elaboración del expediente así como de los representantes de la entidad.

1.3 Fecha de elaboración de expediente. Indica el Mes y el año de la elaboración del expediente de técnico. Se recomienda que el expediente del servicio de mantenimiento sea gestionado oportunamente en concordancia con los planes de mantenimiento anuales.

2. **ÍNDICE:** indicará la numeración de las páginas del contenido del expediente técnico de Infraestructura.

3. **CONTENIDO:** Consigna el desarrollo de Expediente Técnico que se deberá realizar con lenguaje técnico y objetivo, de acuerdo a los requerido.

3.1 Denominación u objetivo de la contratación:

Indica una breve descripción del requerimiento, mediante la denominación de la Intervención a ser contratado.

3.2 Finalidad pública: Describe el interés público de la ejecución a realizar que se persigue satisfacer con la contratación.

3.3 Antecedentes: Consigna una breve descripción de los antecedentes que generan la necesidad de la intervención, detallando el motivo por el cual se efectúa el requerimiento de la contratación.

3.4 Objetivo de la contratación: Indicar con claridad el (los) objetivos generales y el (los) objetivos específicos de la contratación, esto permite al interesado conocer clara y objetivamente que beneficios de la intervención para la Entidad, mediante la adecuada ejecución de la prestación.

3.5 Alcances y descripción: Especifica el alcance de la ejecución a realizar, detallar las actividades a desarrollar, para tal efecto y mejor comprensión de la intervención a realizar, se complementará con el anexo respectivo. Deberá indicarse si la prestación conlleva prestaciones accesorias, tales como capacitaciones, calibraciones, protocolos de pruebas y otras que sean necesarias.

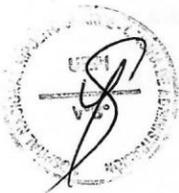
3.6 Desarrollo:

3.6.1 Situación Actual

3.6.2 Descripción técnica: Detallar la actividad a realizar y procedimiento de ejecución de acuerdo a intervención:

- Memoria Descriptiva general y por especialidades
- Especificaciones Técnicas.

De corresponder Memorias de cálculo, Cuadro de acabados, entre otros, según especialidad a corresponder



LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y/O TERMINOS DE REFERENCIA PARA LAS INTERVENCIONES IOARR Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE.

5.1 DISPOSICIONES PREVIAS AL REQUERIMIENTO

El área usuaria debe efectuar un análisis de su necesidad, a fin de obtener los elementos básicos para la definición de las y/o Términos de Referencia. En base a dicha información, el área usuaria en coordinación con la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento elabora los Términos de Referencia.

5.2. DISPOSICIONES RELACIONADOS AL REQUERIMIENTO

Las áreas usuarias deberán presentar el requerimiento de acuerdo a su necesidad de infraestructura de su servicio a cargo, dirigido a la Oficina de Administración para su aprobación, el cual será derivado a la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento. Debiendo esta Unidad ab evaluar para proceder a realizar los Términos de Referencia para la elaboración del Expediente Técnico y/o Términos de Referencia para las intervenciones según corresponda IOARR y/o Mantenimiento respetivo en coordinación con el área usuaria.

El requerimiento con los Términos de Referencia, deben estar firmados por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento con el visto bueno del usuario solicitante, el cual será presentado a la Oficina de Administración, donde estarán incluidas todas las condiciones de entrega del producto y garantías de calidad por posibles deficiencias del expediente y/ termino de referencia.

Se procederá a derivar el expediente a la Unidad de Logística, para que de acuerdo a su competencia y en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado proceda a contratar el servicio.

5.3 DISPOSICIONES RELACIONADOS A LA PRESENTACIÓN Y/O ENTREGA DEL EXPEDIENTE Y/O TERMINO DE REFERENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA POR PARTE DEL CONSULTOR A LA ENTIDAD:

El Proveedor entregará el Expediente Contratado y/o Termino de Referencia de infraestructura, con el cumplimiento de lo requerido de acuerdo al ANEXO N°01 (INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURA)

5.4 DISPOSICIONES RELACIONADOS A LA CONFORMIDAD

De estar conforme el cumplimiento de los Términos de Referencia, se procederá con la firma e informe de conformidad de la revisión técnica por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento con el visto bueno del área usuaria solicitante.

NOTA: de presentarse observaciones en esta etapa, la Unidad de Servicios Generales y mantenimiento realizará las coordinaciones con el proveedor para la subsanación respectiva en un plazo máximo de 03 (tres) días hábiles.

5.4 DISPOSICIONES RELACIONADAS A LA APROBACIÓN Y/U OPINIÓN TÉCNICA

La opinión técnica favorable será emitida por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue, para su posterior financiamiento y ejecución

5.6 DISPOSICIONES RELACIONADAS A LAS OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES

De presentarse observaciones en el Expediente Técnico o Términos de Referencia de infraestructura por parte de la Unidad de Servicios Generales y Manteamiento se realizará la derivación y coordinación con el proveedor para el levantamiento respectivo, teniendo como plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles para la remisión de las mismas; hasta la obtención de la Opinión Técnica Favorable.



LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y/O TERMINOS DE REFERENCIA PARA LAS INTERVENCIONES IOARR Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE.

ANEXO N° 02:

INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

CARÁTULA:

- **Denominación de la Intervención a ejecutar:** Consigna de forma clara y precisa la denominación que describa el servicio de mantenimiento que se va a ejecutar (Tipo de Intervención + Intervención en + Nombre de Servicio + Nombre del Establecimiento de Salud + Nombre de la Región)
- **Nombre, dirección, correo electrónico de los responsables de la elaboración del expediente y coordinador institucional:** Consigna los datos de los responsables de la elaboración de los términos de referencia, así como de los representantes de la entidad.
- **Fecha de elaboración de los TDR.** Indica el Mes y el año de la elaboración de los términos de referencia. Se recomienda que el término de referencia del servicio de mantenimiento de infraestructura sea gestionado oportunamente en concordancia con los planes de mantenimiento anuales.

ÍNDICE: Indicará la numeración de las páginas del contenido de los Términos de Referencia.

CONTENIDO: Consigna el desarrollo de los términos de referencia que se deberá realizar con lenguaje técnico y objetivo, de acuerdo a lo requerido.

1. **Dependencia que requiere la contratación:** Consigna la denominación del establecimiento de salud más el departamento y/o servicio solicitante.
2. **Denominación de la contratación:** Consigna de forma clara y precisa la denominación que describa el servicio de mantenimiento que se va a ejecutar (Tipo de Intervención + Intervención en + Nombre de Servicio + Nombre del Establecimiento de Salud + Nombre de la Región)
3. **Finalidad Pública:** Describe el interés público del servicio de mantenimiento que se persigue satisfacer con la contratación.
4. **Antecedentes:** Consigna una breve descripción de los antecedentes que generan la necesidad del servicio de mantenimiento, detallando el motivo por el cual se efectúa el requerimiento de la contratación del servicio.
5. **Objetivo de la Contratación:** Indicar con claridad el (los) objetivos generales y el (los) objetivos específicos de la contratación, esto permite al interesado conocer clara y objetivamente que beneficios de la intervención para la Entidad, mediante la adecuada ejecución de la prestación.
6. **Alcances y Descripción del Servicio:** Especifica el alcance del servicio a realizar, detallar las actividades a desarrollar, para tal efecto y mejor comprensión del servicio de mantenimiento a realizar, se complementará con el anexo respectivo. Deberá indicarse si la prestación del servicio de mantenimiento conlleva prestaciones accesorias, tales como capacitaciones, calibraciones, protocolos de pruebas y otras que sean necesarias, según sea el caso.
7. **Anexos:**

- **Estudios Técnicos:**

Anexo N° 1: Memoria Descriptiva

1. Antecedentes.
2. Objetivos.
3. Datos del Establecimiento de Salud.
 - 3.2 Datos Generales.
 - 3.1 Esquema o Plano de Ubicación.
 - 3.5 Estado actual de la infraestructura. Adjuntar fotografías
4. De la Intervención
 - 4.1 Tipos de Intervención previsto –trabajos a realizar:
 - Acciones de Mantenimiento – Trabajos provisionales – Servicios Preliminares
 - Acciones de Mantenimiento – Especialidad Arquitectura
 - Acciones de Mantenimiento – Especialidad Inst. Eléctricas
 - Acciones de Mantenimiento – Especialidad Inst. Sanitarias
 - Acciones de Mantenimiento - Otras
5. Tiempo de Ejecución:
6. Modalidad de la Ejecución:




TATAYNES CECILIA CASTILLO SALVA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Ministerio de Salud

27 FEB 2020

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Por Contrata (A suma alzada)
Por Administración Directa

Anexo N° 2: Especificaciones Técnicas

Cada Especificación debe contener (según requerimiento): Descripción, Materiales, Equipos, Método de Ejecución, Unidad de Medida, Forma de Medición, de acuerdo a las especialidades consideradas.

Anexo N° 3: Metrados

Cuadro que contiene: Numero de partida, Descripción de la partida, ambiente / espacio donde se ejecuta la partida, Unidad/veces/cantidad, Medidas - dimensiones (largo- ancho – alto), parcial, total.

Anexo N° 4: Presupuesto

Cuadro que contiene: N° partida, Descripción de la Partida, Unidad, Metrado, Precio, Monto Parcial
El resumen debe contener:

- ✓ Costo Directo
- ✓ Gastos Generales (5 al 10%)
- ✓ Utilidad (5 al 10 %)
- ✓ Sub total
- ✓ Impuesto IGV (18%)
- ✓ Total del Presupuesto

Anexo N° 5: Cronograma de Ejecución

Cuadro que contiene: Partida Descripción de la Partida, días calendario de duración.

Anexo N° 6: Planos

De acuerdo a la intervención, de corresponderse:

1. Planos de Arquitectura: (a escalas normativas)
 - ✓ Planta de Distribución Arquitectónica intervenida: Estado actual, intervención y propuesta.
 - ✓ Plano de Cortes de la zona intervenida (Transversal y Longitudinal)
 - ✓ Plano de Elevaciones de la zona intervenida (los necesarios)
2. Planos de Instalaciones Eléctricas (a escalas normativas)
3. Planos de Instalaciones Sanitarias (a escalas normativas)
4. Planos Otras especialidades necesarias (a escalas normativas)

Anexo N° 7: Panel Fotográfico

Fotografías representativas por partidas ejecutadas

• **Documentos de Apoyo:**

Anexo N° 8: Acta de Inicio / Acta de Terminación / Acta de Inspección y/u Observación

Anexo N° 9: Formato de acta de devolución de accesorios y/o materiales reemplazados (según corresponda)

- **Plan de Contingencia:** se presentará el Plan de contingencia según si la intervención lo amerita. (Procedimientos de coordinación, actividades, movilización y respuesta para mitigar cualquier eventualidad que se presente en la intervención durante su ejecución.) de generarse costo, esto se incluirá en el presupuesto de los Términos de Referencia

FORMA DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

- **TDR Original + 02 Juegos Originales + CD c/u:** TDR Original con 02 Juegos Originales de los TDR y CD respectivos con los componentes del expediente en digital, los que deben incluir todo lo solicitado en el desarrollo, de acuerdo a cada software en cual fue elaborado.
- **Foliado:** Puede ser a mano alzada o con dispositivo mecánico, debe ser en orden correlativo, la numeración del foliado se iniciará en la hoja final del expediente y se continuará de manera consecutiva, foliar en la esquina superior derecha.
- **Firma del Profesional Colegiado:** Los aspectos técnicos de los TDR deben ser firmados por el profesional responsable de acuerdo a la especialidad. Se debe tener en cuenta la vigencia de la colegiatura y habilitación del profesional, no debe ser firmado por técnicos de mantenimiento u otros que no correspondan conforme a la ley N° 28858 (Ley que complementa la ley N° 16053, ley que autoriza a los colegios de arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República). Debe entenderse que los firmantes son los responsables de la calidad del expediente técnico de Infraestructura.



LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y/O TERMINOS DE REFERENCIA PARA LAS INTERVENCIONES IOARR Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE.

- 3.6.2.1. **Estudios básicos y/o Específicos:** se presentarán los estudios por el personal idóneo de acuerdo a la naturaleza de la intervención. (Topografía, mecánica de suelos, Hidrología, etc.).
- 3.6.2.2. **Estudio de Impacto Ambiental:** se presentará el estudio de impacto ambiental. (Procedimiento para identificar, evaluar y describir los impactos ambientales que producirá la intervención durante su ejecución.).
- 3.6.2.3. **Plan de Contingencia:** se presentará el Plan de contingencia según sea el caso. (Procedimientos de identificar, actividades, movilización y respuesta para mitigar cualquier eventualidad que se presente en la intervención durante su ejecución)

3.6.3 Planilla de Metrados: Indica la descripción cuantificada, en unidades de medida, de los materiales o insumos, repuestos o la cantidad de equipos, que se utilizaran durante la ejecución.

3.6.4 Cronograma de Ejecución: Consigna los plazos de ejecución precisando los tiempos de ejecución por días y/o semanas de cada etapa que comprende la intervención hasta su finalización. (Diagrama Gant – Programación CPM – Indicando la Ruta Crítica)

3.6.5 Estructura de costos: Consigna el valor referencial – Presupuesto de la intervención (incluye análisis de costos unitarios, costos directos, indirectos, desagregado de gastos generales, utilidades, impuestos y costo total.

3.6.5.1 Fórmula Polinómica: Formulación y cálculo de acuerdo a los lineamientos de acuerdo al DECRETO SUPREMO N°11-79-VC y normas complementarias y modificatorias.

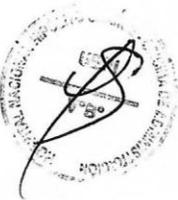
3.6.6 Vistas Fotográficas: Adjuntar fotografías enumeradas y con descripción del estado situacional de la infraestructura, instalaciones o equipamiento según sea el caso para evidenciar el problema, de preferencia el expediente original deberá tener fotografías a colores, el CD necesariamente debe registrar las fotografías a colores.

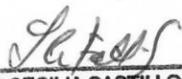
3.6.7 Protocolos de pruebas de operación y puesta en marcha: El área usuaria formulará y determinará las pruebas de operación y puesta en marcha para corroborar y verificar su operatividad y de ser el caso el cumplimiento de los requisitos establecidos en el formato propuesto.

3.6.8 Formato modelo de Acta de devolución de repuestos, accesorios y/o materiales: El área usuaria elaborará y determinará el formato modelo de devolución de repuestos y/o materiales reemplazados en la ejecución.

3.6.9 Planos para la ejecución: (por especialidades, según corresponda el caso) Se deben adjuntar todos los planos por especialidades, y estudios básicos; (Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Mecánicas, Comunicaciones, Seguridad, Instalaciones Especiales, etc), necesariamente deben ser firmados por el profesional que corresponda según la especialidad, estos deben ser a escala legible. (Ver 4.1.3).

3.6.10 Plan de Gestión de Riesgos: se presentarán en plan de gestión de riesgos previsible durante la ejecución de la intervención según el análisis realizando en la planificación y reglamento de seguridad y salud en el trabajo.




TAP. YNES CECILIA CASTILLO SALVA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Ministerio de Salud

27 FEB 2020

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

4. **FORMA DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:**

4.1.1 Expediente Original + 02 Copias + CD: Expediente Original con 02 Copias del expediente. Y CD respectivos con los componentes del expediente en digital, los que deben incluir todo lo solicitado en el desarrollo, de acuerdo a cada software en cual fue elaborado.

4.1.2 Foliado: Puede ser a mano alzada o con dispositivo mecánico, debe ser en orden correlativo, la numeración del foliado se iniciará en la hoja final del expediente y se continuará de manera consecutiva, foliar en la esquina superior derecha.

4.1.3 Firma del Profesional Colegiado: Los aspectos técnicos del expediente deben ser firmados por el profesional responsable de acuerdo a la especialidad. Se debe tener en cuenta la vigencia de la colegiatura y habilitación del profesional, no debe ser firmado por técnicos de mantenimiento u otros que no correspondan conforme a la ley N° 28858 (Ley que complementa la ley N° 16053, ley que autoriza a los colegios de arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República). Debe entenderse que los firmantes son los responsables de la calidad del expediente técnico de Infraestructura.

